

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 29 de enero de 1949, por la que se señalan los transportes “Urgentes” y “Preferentes” durante el mes de febrero próximo	107	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	110
Anuncios Oficiales		Junta Administrativa de Entrambasmestas ...	110
Gobierno Civil de Santander	109	Administración Principal de Correos	111
Anuncios de Subastas		Administración de Justicia	
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	109	Providencias judiciales	111
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Enmedio, Hazas en Cesto, Medio Cudeyo, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana, Villafufre, Saro, Udías, Reinosa y Cabezón de Liébana ...	113

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente para el cargue de mercancía por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de 14 de julio de 1941 (“Boletín Oficial del Estado” número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos “Fuera de turno”, párrafo primero, “Urgentes” (apartado a) y “Preferentes” (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

Containers frigoríficos.—Se clasificará en “Fuera de turno” el material que se solicite para su transporte en régimen de cargados o vacíos, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación.

Mercancías “Urgentes” por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del

Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Acidos grasos. (Incluida la “oleína”).

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases, en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Maquinaria agrícola, en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario,

al solicitar el material).

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos y forrajes.

Plantas de vivero y sarmientos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limones.

Lingotes de hierro.

Madera, en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saqueríos para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajones de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle

EN GRAN VELOCIDAD

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Envases para leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados con peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Cámaras y cubiertas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolio del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogánicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" número uno, de 1 de enero de 1949).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1949).

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta Distribuidora de Carburantes

La Delegación del Gobierno en Campsa advierte a todos los usuarios de cupos de carburantes (gasolina y gas-oil) para consumo de usos industriales o mineros (material fijo), que para retirar el cupo de marzo próximo deberán inscribirse en el puesto de venta más próximo a su industria o mina, solicitando el impreso de inscripción del aparato surtidor o estación de servicio, el cual, a primeros de dicho mes de marzo, les hará entrega de la tarjeta de consumo para el presente año; el plazo de inscripción termina el día 20 del actual mes de febrero.

Santander, 10 de febrero de 1949.
El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

299

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en este Ayuntamiento y a las normas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de diciembre último, el día 26 del mes actual tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien delegue, las siguientes subastas de árboles:

A las diez de la mañana, 25 pinos, del monte Escobal, del pueblo de Ontaneda. Precio máximo de tasación, 2.374,10 pesetas y mínimo de 2.005,20. Grupo segundo.

A las diez y media, 20 hayas, del monte Matorral, del pueblo de San Vicente. Precio máximo, pesetas 11.836,96; mínimo, pesetas 10.148,82. Grupo 1.º

50 robles, del mismo monte y pueblo. Precio máximo, 9.973 pe-

setas; mínimo, 8.758,50 pesetas. Grupo 2.º

A las once horas, 30 hayas, del monte Castañeda, del pueblo de Esponzues. Precio máximo, pesetas 21.420,80; mínimo, pesetas 18.824,24. Grupo 2.º

30 robles, del mismo monte y pueblo. Precio máximo, 8.086 pesetas; mínimo, 7.247 pesetas. Grupo 2.º

A las once y media, 30 hayas, del monte Requejada, del pueblo de Castillo Pedroso. Precio máximo, 24.034,92 pesetas; mínimo, pesetas 21.515,64. Grupo primero.

20 hayas, del mismo monte y pueblo. Precio máximo, 14.860,54 pesetas; mínimo, 13.306,58 pesetas. Grupo 1.º

A las doce horas, 60 robles, del monte Concha, del pueblo de Borleña. Precio máximo, 47.709 pesetas; mínimo, 42.583 pesetas. Grupo 1.º

25 pinos, del mismo monte y pueblo. Precio máximo, 5.047,42 pesetas; mínimo, 4.187,46 pesetas. Grupo 2.º

Corvera de Toranzo a 2 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel F. Caballero. 285

Derechos de inserción: 119 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El día 28 del actual, y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, las subastas de productos forestales siguientes:

A las once horas, 25 robles maderables, del monte Brazo, de este Ayuntamiento, sitio de Sel Vejo, bajo los tipos de tasación, mínimo, de 24.321, y máximo, de 28.182 pesetas.

Estos productos arrojan una cubicación maderable de ciento diez metros cúbicos, y leñosa de 66 metros cúbicos, y se hallan clasificados en el grupo primero, pudiendo optar a los mismos solamente los que estén en posesión de certificados de maderista de las clases A, B, o C.

A las once y media, 38 robles leñosos, del mismo monte y sitio de Parcela de Sociedad Anónima José María Quijano, con un volumen de 12 metros cúbicos de madera y siete de leña, y una tasación mínima de 2.478,50 y máxima de 2.826 pesetas.

Estos robles se hallan comprendidos o clasificados en el grupo tercero, y solamente podrán optar a los mismos los que posean certificado de la clase D.

A las doce, 100 estéreos de varas de avellano, del monte de Coo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Las indicadas subastas y los aprovechamientos de los productos objeto de las mismas tendrán lugar bajo las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y las económico-administrativas que obran en esta Secretaría y, además, las concernientes establecidas en las normas de la Dirección General del Ramo, del día 30 de noviembre, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre siguiente, debiendo ajustarse las proposiciones, debidamente reintegradas, al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ... (C=a+b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Derechos de inserción: 214 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ENTRAMBASMETAS

El día 19 de febrero próximo, a las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, y con asistencia de otro vocal de la misma, la subasta de 30 árboles de haya, con 50 metros cúbicos de malera y 30 de leña, pertenecientes al pueblo de Entrambasmetas, y monte número 374 del catálogo de los de utilidad pública, sitio del Hayal y P. del Cura, cla-

sificado este aprovechamiento en el grupo primero, con una valoración de 11.410 máximo y 10.045 mínimo.

Sólo podrán optar a esta subasta los maderistas de la clase A, B o C.

Para tomar parte en la misma deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo máximo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional c=a+b.

d) Índice adicional ...

D) Índice de adjudicación total (I=c+d).

... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Luena, 28 de febrero de 1949.—El presidente, José Riancho.

Derechos de inserción: 151 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina de Reinosa y su estación férrea, en el tipo de quince mil pesetas, se advierte al público que el pliego de condiciones con arreglo al cual se ha de verificar la contrata se halla expuesto en las oficinas de Santander y Reinosa, admitiéndose proposiciones en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en las referidas oficinas, hasta el día dos de marzo próximo, inclusive, a las diecisiete horas.

Santander, 5 de febrero de 1949.
El administrador principal, Pablo Larios. 279

Modelo de proposición

Don F. de T., de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de tres mil pesetas.
Derechos de inserción: 69 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Manuel Sánchez Escobar y Oleo, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Joaquín Martínez Sáinz, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, expediente sobre declaraciones de herederos abintestato de don Francisco Martínez Sáinz y de don Felipe Martínez Gómez, declarados fallecidos en estado de solteros por auto dictado por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital el 15 de mayo del pasado año, entendiéndose sucedidas aquellas defunciones los días primero de enero de 1911 y de 1936, respectivamente, y eran hijos: el don Francisco, de los finados don Esteban y doña Francisca, y el don

Felipe, de los también finados don Eduardo y doña Esperanza; reclaman las herencias de que se trata, cuyo importe es el de veinticinco mil pesetas cada una, el expresado don Joaquín Martínez Sáinz y doña Elisa Martínez Sáinz, hermanos de doble vínculo del causante don Francisco Martínez Sáinz y primos carnales del también causante don Felipe Martínez Gómez; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los designados a las herencias dichas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas dentro del término de treinta días, aportando los correspondientes documentos que lo justifiquen.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Manuel S. Escobar.—El secretario, P. S., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 109 ptas.

José Luis García Castillo, que usa el nombre de Ovidio Fonseca, de 32 años de edad, estado soltero, de profesión chofer, hijo de Antonio y de Carmen, natural de La Habana, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 86 de 1949 por robo de alhajas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 196

Elisardo Gabarri Gabarri, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión cestero, hijo de Alfredo y de Emilia, natural de Trespaderne, sin domicilio, procesado en sumario número 57 de 1947 por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a cons-

tituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de enero de 1949.
Manuel S. Escobar. 195

En el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal contra José Cohén Suárez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor juez municipal del número dos, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Cohén Suárez, de 38 años de edad, casado, natural de Tejada (Gran Canaria), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, como supuesto autor de una falta por hurto de cincuenta y seis kilos de carbón de granza del tren de viajeros número seis del ferrocarril Cantábrico; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cohén Suárez a sufrir la pena de veinte días de arresto menor y a satisfacer las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Santander a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El secretario, V. Villar Padín. 199

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Tomasa Cobo, vecina que fué de Santa Cruz de Bezana, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución dictada en el expediente número 73.350 E-1.101 instruido contra la misma.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 28 de enero de 1949.
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 209

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Rosa Machado Barrera, vecina que fué de esta capital, barrio de Camarreal (Peñacastillo), para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente número 71.007 E-674 que contra la misma se sigue.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 28 de enero de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 201

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Claudía Santa Cruz Ruiz-Soto, vecina que fué de esta capital, Héroes del Alcázar de Toledo, número 1, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente número 73.262 E-1.056, instruido contra la misma.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 21 de enero de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 202

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia n.º 23, Paseo de General Dávila, de esta plaza, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización: reservista Valeriano García González, del reemplazo de 1935; Luis Martínez Gutiérrez y Alfonso Serrano Martínez, del reemplazo de 1936; Manuel López Hurtado y Juan Bautista Inciso Villa, del reemplazo de 1937; Francisco Abascal Güemes, del reemplazo de 1938; cabo Bernardino Gómez Martínez, del reemplazo de 1939; reservista Manuel Obregón Helguera,

del reemplazo de 1948 (agregado al reemplazo 1945); Germán Ibáñez Urresti, del reemplazo de 1945, y Gregorio Martínez García, del reemplazo de 1945, y Eusebio González Ruiz, del reemplazo de 1946.

Santander, 31 de enero de 1949. El teniente coronel jefe (ilegible). 234

En virtud de haber sido hallada la procesada Eufemia Díez Lozano y fallecido el otro procesado Emilio Seco Mata, de 61 años y 53, respectivamente, naturales de Orbó y Nestar (Palencia), vecinos de Mataporquera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de diciembre del pasado año, número 152, en la que se acordaba la busca y captura de los mismos.

Dado en Reinosa a 31 de enero de 1949.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 233

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de la plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la misma, a Ulpiano Blanco Valle, de 43 años de edad, estado casado, profesión comerciante, hijo de José y de Amelia, natural de Santander y vecino de Ruiloba (Santander), con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en la causa número 3.486 de la plaza de Torrelavega.

Santander, 1 de febrero de 1949. El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 235

José Luis Domínguez Prida, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Limpías o Valladolid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para ser oído en el sumario seguido por el delito de estafa con el número 73 de 1948, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, 31 de enero de 1949.—El secretario accidental, T. Valentín. 236

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Rosario He-

rrera Róiz, vecina que fué de Liano (Villaescusa), para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada contra la misma por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente 73.005 E-1.100.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander, 29 de enero de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 237

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a María Fernández Fernández, de 34 años de edad, viuda, vecina que fué de esta capital, con domicilio en Floranes, número 2, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante esta Fiscalía provincial de Tasas, a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente número 13.176 que contra la misma fué tramitado.

Se requiere a toda la Policía judicial y autoridades procedan a su busca y captura, la que una vez habida será puesta a mi disposición.

Santander, 1 de febrero de 1949.—El fiscal provincial, Luis Gil Arévalo. 238

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Ascensión Gómez Seco, de 30 años de edad, soltera, vecina que fué de Requejo, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante esta provincial, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente número 14.118 que contra la misma fué tramitado.

Se requiere a toda la Policía judicial y demás autoridades procedan a su busca y captura, y una

vez habida la misma será puesta a mi disposición.

Santander a 1 de febrero de 1949.—El fiscal provincial, Luis Gil Arévalo. 239

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos incidentales de pobreza interpuestos por doña Victoria González López, contra don Emilio González San Sebastián y otros, para utilizar dicho beneficio en juicio de testamentaria de los finados don Aurelio González Fernández y doña Valentina San Sebastián San Pedro, confiero traslado de la demanda interpuesta al expresado don Emilio González San Sebastián, cuyo paradero se ignora, y, al propio tiempo, le emplazo para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y conteste aludida demanda; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1949.—El secretario, P. S., Isidro Sorli.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Parada Carracedo, hijo de Ramón y de Angela, natural de Muros-Son (Coruña), de 45 años de edad, de estado casado, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Iglesia-Oliveira (Coruña); Bernardo Pérez Vieites, hijo de José y de María, natural de Oliveira-Riveira (Coruña), de 30 años de edad, de estado casado, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Sirves - Oliveira - Riveira (Coruña); Luciano Torres Míguez, hijo de Francisco y Esperanza, natural de Puente Sampayo (Pontevedra), de 29 años de edad, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Puente Sampayo (Pontevedra); que se encontraban embarcados en el vapor "Manuel Calvo", para que se presenten en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Pontevedra, La Coruña y

Santander, y en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para responder a los cargos que les resulten en la causa número 482-948 que se les instruye por el delito de desertión del vapor "Manuel Calvo", en el puerto de Wilmington (Nueva York); teniendo entendido que, de no presentarse en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía.

Ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los citados individuos, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1949.—El comandante de Infantería de Marina juez instructor, Juan Carreño.

Don Félix Solano Costa, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los expedientes números 54 y 55 del año en curso, seguidos a instancia de José María Pando Ceballos y cinco más, contra don Ignacio Rumayor Arenal, domiciliado en Cueto, barrio Femenil, número 28, en reclamación por despido y salarios, he acordado citar de comparecencia para el día 24 de los corrientes, a las trece horas, al demandado don Ignacio Rumayor Arenal, por no conocerse el actual paradero de éste, que se ausentó de su domicilio, para la continuación del juicio laboral que en citados autos se ha señalado; con apercibimiento de que, si no compareciere, se seguirá el juicio en todas sus partes, declarándole en rebeldía.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1949.—Félix Solano Costa. 268

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de ENMEDIO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1949 por el cupo de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 84, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o legítimamente representados en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 30 del

actual y 13 y 20 del próximo mes de febrero, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Relación que se cita

Rafael Díaz Fernández, hijo de Jesús y de Justina, que nació en Bolmir, de este Municipio, el día 4 de julio de 1928.

Manuel Fernández de Cos, hijo en Matamorosa, el día 24 de enero de Rafael y de Elisa, que nació en Matamorosa el día 11 de noviembre de 1928.

Francisco González García, hijo de Mariano y de Petronila, que nació en Matamorosa el día 11 de noviembre de 1928.

José Luis López González, hijo de Eladia, que nació en Matamorosa el día 5 de octubre de 1928.

Benjamín Matabuena Henares, hijo de Benjamín y de Aurora, que nació en Nestares el día 4 de octubre de 1928.

José Luis Rivero Vallines, hijo de José María y de Aurora, que nació en Celada Marlantes el día 16 de diciembre de 1928.

Isaías Crescenciano Valcuende Villacorta, hijo de Crescencio y de Juliana, que nació en Requejo el día 28 de febrero de 1928.

Enmedio, 27 de enero de 1949. El alcalde, Eloy Bercedo. 244

Ayuntamiento de HAZAS EN GESTO

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas en Cesto a 31 de enero de 1949.—El alcalde (ilegible).

243

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, abrir información pública para comprobación de la naturaleza de un terreno-corrallada o plaza existente frente a la casa que en el pueblo de Heras, barrio de La Pelleja, habitan doña María y doña Gabriela Retortillo Benito, y del tiempo que pueda estar detentado dicho terreno por las men-

cionadas hermanas Retortillo, se hace saber a toda aquella persona que pueda aportar datos sobre los extremos indicados se persone ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, al objeto de prestar la correspondiente declaración.

Medio Cudeyo, 29 de enero de 1949.—El alcalde, Emilio Maza. 218

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 27 de enero de 1949.—El alcalde, S. Cuesta. 222

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan por los interesados, dentro de dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 27 de enero de 1949.—El alcalde, A. Aparicio. 223

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y aducir las reclamaciones que procedan, en referido plazo.

Villafufre, 28 de enero de 1949. El alcalde, G. Torralbas. 224

Ayuntamiento de SARO

Formada la rectificación del padrón de vecinos y cuaderno auxiliar de este Ayuntamiento, correspondiente al 31 de diciembre de

1948, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría, por término de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Saro, 25 de enero de 1949.—El alcalde, Alvaro Pardo. 225

Ayuntamiento de UDIAS

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto del alistamiento los mozos del reemplazo de 1949 que luego se dirán, se les cita por medio del presente para que, por sí o por medio de legítimo representante, comparezcan ante esta Alcaldía los días señalados en el Reglamento a los actos de rectificación, cierre y clasificación, ya que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan: Faustino Izquierdo Campo, de Restituto y Albina; Fidel Carrandi Echevarría, de Jesús y Luisa; Juan José Rodríguez Martínez, de Inés.

Udias a 27 de enero de 1949. El alcalde, José Rueda.

Ayuntamiento de REINOSA

En el alistamiento de mozos formulado por este Ayuntamiento para el año de 1949, han sido comprendidos, conforme al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, los que a continuación se detallan; e ignorándose la actual residencia de éstos, sus padres, tutores o parientes, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 30 del corriente y 13 de febrero, a las doce de su mañana, y el 20 de referido febrero, a las ocho; advirtiéndoles que la no presentación a la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables de la sanción que determina el artículo 115 de referido Reglamento.

Reinosa, 28 de enero de 1949.—El alcalde (ilegible). 265

Mozos que se citan

Felipe Adán Vallinas, hijo de Valentín y Eulalia.

Germán Barrantes Pérez, de Isidoro y Saturnina.

Alonso Benedetí Teja, de Alonso y Aurelia.

Luis Español Montaña, de desconocidos.

Aquileo Fernández Campo, de Aquileo y Pilar.

Carlos Fernández González, de Ismael y María Oliva.

José Fernández González, de Manuel y Luisa.

Aquilino García Fernández, de Aquilino e Inés.

César García Lucas, de César y Pilar.

Antonio González García, de Antonio y Saturnina.

Avelino González Lara, de Avelino y Julia.

Gonzalo Gutiérrez Gómez, de Benigno y Emilia.

Ireneo Gutiérrez González, de Irene y Micaela.

Fernando Gutiérrez Rodríguez, de Ricardo y María.

Antonio Labajos Ruiz, de Lucio y Micaela.

Julio Laquidain Dios, de Julio y María.

Julián Martín González, de Julián y Leonor.

José Antonio Martín Bilbao, de Eladio y Elena.

Manuel Pérez Ferrero, de Benito y María.

Amalio Ruiz Ojeda, de Bernabé y Paulina.

Arturo Sáiz Aja, de Arturo y Lucía.

Jesús Sáiz Calderón, hijo de Cesáreo y Victoria.

Pedro Serna Díez, de Gregorio y Esperanza.

José Trueba Rodríguez, de Cosme y Matea.

Luis Tuñón Casillas, de Luis y Mariana.

José Antonio Varela Díez, de Luis y Nazaria.

Arturo Villamediana Santiago, hijo de Arturo y Victoria.

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, y habiendo acordado ratificar la vigencia de las Ordenanzas de exacciones para el propio ejercicio, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Reglamento provisional de las haciendas locales.

Cabezón de Liébana, 3 de febrero de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez.